

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio 22 de 2026.

Código de Proyecto: 5.25.13

Denominación del Proyecto: Superintendencia de Violencia Familiar y de Género.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Seguridad y Asuntos Gubernamentales.

Período bajo examen: Año 2024.

Objeto de Auditoría: El proyecto de auditoría N° 5.25.13 denominado “Superintendencia de Violencia Familiar y de Género” tiene como objeto la Unidad Ejecutora 3204. Programa 100: Policía de la Ciudad. Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

Objetivo de la Auditoría: Verificar el desempeño de la Superintendencia de Violencia Familiar y de Género.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones relevantes:

- 1) El 26,20% de las denuncias por violencia de género no pudieron ser recepcionadas por el área correspondiente debido a la falta de anexos específicos para recibirlas. Como resultado, estas denuncias terminaron siendo tomadas en las comisarías comunales por personal no capacitado, lo que incrementó la posibilidad de que los protocolos establecidos no fueran cumplidos adecuadamente.
- 2) La Superintendencia de Violencia Familiar y de Género no cuenta con información directa y oportuna sobre los hechos denunciados en la materia a través del 911.¹

¹ Respecto de esta observación, el auditado señaló lo siguiente:

“En relación con la observación efectuada, corresponde informar que durante el período auditado la Superintendencia de Lucha contra la Violencia Familiar y de Género se encontraba atravesando un proceso de fortalecimiento y adecuación de su estructura organizacional, orientado a optimizar la gestión de la información y el seguimiento de los eventos vinculados a la temática.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- 3) No es obligatorio que todas las solicitudes emitidas por el Poder Judicial relacionadas con casos de violencia de género sean gestionadas por el área correspondiente. Como resultado, las decisiones sobre las medidas preventivas más apropiadas pueden carecer del asesoramiento especializado que solo el personal calificado puede ofrecer.
- 4) La currícula del Instituto Superior de Seguridad Pública no incluye una formación básica que aborde la problemática de la violencia de género.
- 5) La normativa vigente no delimita de manera expresa las responsabilidades primarias de la Superintendencia de Violencia Familiar y de Género ni de sus órganos dependientes.
- 6) El sistema BPM implementado por el Gobierno de la Ciudad, cuyo objetivo es elaborar estadísticas generales sobre su gestión, no se encuentra correctamente integrado con el sistema GAP (Gestión Administrativa Policial). Como consecuencia, los resultados obtenidos no reflejan con exactitud las bases de datos del área evaluada, lo que lo convierte en una herramienta poco fiable para la toma de decisiones relacionadas con este ámbito.

Conclusión/Dictamen:

Del análisis de los procesos desarrollados por la Superintendencia de Violencia Familiar y de Género durante el período auditado surge que el organismo cuenta con una estructura operativa especializada, protocolos de actuación específicos y mecanismos de coordinación destinados a la prevención, asistencia, protección e investigación de hechos vinculados con la violencia familiar y de género. Asimismo, se verificó la existencia de procedimientos orientados a la atención de víctimas, el seguimiento de casos y la articulación con organismos judiciales y administrativos.

En este marco, mediante la Orden del Día Institucional N.º 129/2025, de fecha 15 de julio de 2024, se incorporó a la estructura orgánica de la Superintendencia la División Sala de Situación, Información y Estadística, cuya misión consiste en centralizar la información, coordinar y cooperar de manera integrada en todas las intervenciones, procedimientos y acciones desarrolladas por esta Superintendencia.

A partir de la creación de dicha dependencia, se inició un proceso progresivo de desarrollo operativo, capacitación del personal y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas e infraestructurales necesarias para la gestión de información en tiempo real.

Como resultado de este proceso, recién en el año 2025 la División incorporó el acceso al sistema CARTAS SAE (Sistema de Atención de Emergencias), herramienta que permite la gestión operativa de las emergencias y la recepción de información proveniente de los llamados ingresados al sistema 911.

En consecuencia, corresponde señalar que la observación formulada refleja una situación propia de una etapa previa al proceso de fortalecimiento organizacional y tecnológico desarrollado por esta Superintendencia, encontrándose actualmente implementados mecanismos que permiten el acceso, seguimiento y gestión de la información proveniente del sistema 911 vinculada a hechos de violencia familiar y de género.”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

No obstante, las observaciones formuladas para el período 2024, evidencian la existencia de debilidades normativas, operativas y de gestión de la información que afectan la integralidad del sistema. Entre ellas se destacan las limitaciones para la recepción especializada de denuncias, la falta de acceso oportuno a información proveniente del sistema de emergencias 911, la ausencia de intervención obligatoria del área especializada en todos los requerimientos judiciales vinculados a la materia, las deficiencias en la formación inicial del personal policial en violencia de género, la falta de delimitación expresa de competencias en la normativa vigente y las inconsistencias detectadas entre los sistemas informáticos utilizados para la producción estadística.

En consecuencia, si bien la Superintendencia desarrolla una labor relevante y cuenta con procesos formalmente establecidos para el abordaje de la problemática, resulta necesario fortalecer los mecanismos de gestión, coordinación interinstitucional, capacitación, definición de responsabilidades y calidad de la información, a fin de optimizar la eficacia de las acciones implementadas, asegurar una intervención especializada en todos los casos y mejorar la capacidad de planificación y toma de decisiones basada en datos confiables.

Palabras Claves: Violencia Familiar Género - Policía Ciudad

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 5.25.13 Superintendencia de Violencia Familiar y Género. Acciones de
Contención y Formación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.